



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 01 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00172-00
Proceso: Verbal de Pertenencia de Mínima Cuantía
Demandante: Carlos Humberto Reyes García
Demandado: Personas Indeterminadas
Auto: 1967

Revisada la contestación arrimada por la Superintendencia de Notariado y Registro, se pudo vislumbrar que existe un yerro respecto de la matrícula inmobiliaria allí relacionada pues la misma no corresponde a la del bien inmueble objeto de usucapión. Ahora, si bien es cierto en el mismo documento se hace referencia a la medida de inscripción de demanda decretada en el presente asunto, el juzgado, en aras de evitar futuras nulidades, ordenará glosar sin ninguna consideración el documento arrimado y requerir a la entidad antes aludida a fin de que emitan respuesta sobre el predio con MI 380-16460. Ofíciense por secretaria.

Así mismo, se dispondrá oficiar a la Gobernación del Valle del Cauca, a la Alcaldía Municipal de Roldanillo y a la Contaduría General de la Nación para que, en el término de 10 días hábiles, informen si en su contabilidad obra relacionado el inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-16460. Procédase por secretaría.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA Roldanillo, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha. ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

PARM.

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e88a7945df739176b2fd6d28b98a105e4eeb89d33328baa264d3beda85f402**

Documento generado en 01/11/2022 05:59:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>